

Sesión Ordinaria 3041-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3041-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 10 de febrero del 2021.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 10 minutos y el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual. Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud

Director ausente: No se encuentra presente la representación del Ministerio de Educación Pública, por impedírsele motivos propios de su cargo.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Bach. Steven Calderón Fonseca	Asistente Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Lic. Eddie Elizondo Mora	Jefe ai Departamento Gestión y Desarrollo Humano
Lic. Alexander Cambronero Salas	Auditoría Interna

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar que se encuentran sesionando desde sus casas de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3040-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia
- V. Asunto de los Directores de Junta Directiva
- VI. Modificación Presupuestaria 02-2021
- VII. Modificación del Reglamento de Tiempo Extraordinario
- VIII. Oficio N° 01734 (DFOE-IFR-0054) Sobre aclaración de la suplencia de auditor interno de COSEVI mediante la figura de recargo de funciones.
- IX. Oficio N° SM-069-2021. Solicitud de la Municipalidad de Turrialba
- X. INFORME AI-INF-AF-2020-39, correspondiente a la "Licitación 2019LA-000015-0058700001 Compra de 14 vehículos para la Dirección General de Educación Vial".
- XI. Asuntos de Director Ejecutivo.
 - Aceptación de donación Lote Sarapiquí - Plano Catastro H-2203671-2020
- XII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta:

- 3040-21 sesión ordinaria

El Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el Ing. Carlos Contreras Montoya, indica que en la página 27 en el párrafo 9 donde se indica: "es importante porque tiene que ver con la maximización del tiempo"; solicita se lea correctamente: "es importante porque tiene que ver con la facilidad de acceso a los lugares donde los trabajos se van a desarrollar".

No hay más comentarios.

Se resuelve

Acuerdo

- 3.1 Se aprueba el acta 3040-21.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia

No hay asuntos de presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asunto de Directores de Junta Directiva

A continuación el Lic. Juan Luis Chaves Vargas, se refiere al proyecto de las aceras donde se tenía planeado realizar 3 proyectos este año y que ya vamos avanzando en el año, indicando que le gustaría saber si hay presupuesto, ya que se están realizando reuniones con municipalidades y se necesita saber si se van hacer o no.

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias indica que la próxima semana les traerá un avance del cronograma y se debe solicitar un presupuesto extraordinario para este proyecto.

Se resuelve

Acuerdo

- 5.1 Se solicita al Director Ejecutivo que agende para la próxima sesión, el avance del cronograma referente al proyecto de aceras

ARTICULO SEXTO

Modificación Presupuestaria 02-2021

Al ser las 16:19 ingresa el Director Financiero el Lic. Sergio Valerio Rojas quien será el responsable de presentar la modificación presupuestaria 02-2021.

Se adjunta presentación.





OBJETIVOS

- > **Departamento de Gestión y Desarrollo Humano ¢ 95.845.772,00:**
 - ❖ Subpartida 0.02.02, ¢ 10.000.000,00: Para cubrir los pagos de salario por Recargo de Funciones en el puesto de Auditor Interno, nombramiento aprobado por acuerdo de JD-2020-0712 con fecha rige a partir del 16/12/2020.
 - ❖ Subpartida 0.05.02, ¢ 85.845.772,00: A efectos de atender lo dispuesto en la Ley 9906, que modifica el porcentaje de aporte patronal de un 1.5% a un 3%.



OBJETIVOS

- > **Dirección General de Educación Vial ¢ 71.357.106,00:**
 - ❖ Subpartida 1.04.06, ¢ 79.326,00: Para contar con los recursos necesarios para hacerle frente al pago del mantenimiento y recarga de extintores contra incendio.
 - ❖ Subpartida 1.08.04, ¢ 1.356.000,00: Para hacerle frente a los pagos por el servicio de mantenimiento de plantas eléctricas.
 - ❖ Subpartida 5.01.04, ¢ 35.000.000,00: Por falta de la aprobación del convenio de cooperación entre el MOPT y COSEVI, no se pudo adquirir los aires acondicionados para las sedes propiedad del MOPT, solo se compró equipos para las sedes del COSEVI, el objetivo es comprar los 10 equipos restantes ahora que se cuenta con el convenio aprobado.
 - ❖ Subpartida 5.01.05, ¢ 20.921.780,00: Para la ampliación del 50% de la compra de equipo de cómputo, impresoras laser, escáneres, para equipar las oficinas del proyecto Ciudad Vial, el cual ya está en construcción y se espera que este listo para finales de mayo de 2021; y para renovar el equipo de cómputo utilizado por la DGEV.
 - ❖ Subpartida 5.02.01, ¢ 14.000.000,00: Para crear un [ciclo](#) parqueo en todas las instituciones adscritas al MOPT, en atención a instrucciones del Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.



**RESUMEN GENERAL
 COSEVI**

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO		AUMENTO EGRESOS	MONTO	
0	REMUNERACIONES	₺ 95.845.772,00	0	REMUNERACIONES	₺ 95.845.772,00
1	SERVICIOS	₺ 1.435.326,00	1	SERVICIOS	₺ 1.435.326,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₺ 0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₺ 0,00
5	BIENES DURADEROS	₺ 69.921.780,00	5	BIENES DURADEROS	₺ 69.921.780,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₺ 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₺ 0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	₺ 0,00	9	CUENTAS ESPECIALES	₺ 0,00
TOTAL RECURSOS		₺ 167.202.878,00	TOTAL APLICACIÓN		₺ 167.202.878,00



**RESUMEN GENERAL
 PROGRAMA 1
 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS	MONTO		AUMENTO EGRESOS	MONTO	
0	REMUNERACIONES	₺ 95.845.772,00	0	REMUNERACIONES	₺ 95.845.772,00
1	SERVICIOS	₺ 0,00	1	SERVICIOS	₺ 0,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₺ 0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	₺ 0,00
5	BIENES DURADEROS	₺ 0,00	5	BIENES DURADEROS	₺ 0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₺ 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₺ 0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	₺ 0,00	9	CUENTAS ESPECIALES	₺ 0,00
TOTAL RECURSOS		₺ 95.845.772,00	TOTAL APLICACIÓN		₺ 95.845.772,00





**RESUMEN GENERAL
 PROGRAMA 2
 ADMINISTRACIÓN VIAL**

RECURSOS			APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN EGRESOS		MONTO	AUMENTO EGRESOS		MONTO
0	REMUNERACIONES	¢ 0,00	0	REMUNERACIONES	¢ 0,00
1	SERVICIOS	¢ 1.436.326,00	1	SERVICIOS	¢ 1.436.326,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 0,00	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 0,00
5	BIENES DURADEROS	¢ 69.921.780,00	5	BIENES DURADEROS	¢ 69.921.780,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 0,00	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	¢ 0,00	9	CUENTAS ESPECIALES	¢ 0,00
TOTAL RECURSOS		¢ 71.357.106,00	TOTAL APLICACIÓN		¢ 71.357.106,00



OBJETIVO

Los movimientos presupuestarios detallados fueron analizados y aprobados por la Comisión de Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación del Plan Operativo – Presupuesto Institucional en la Sesión Ordinaria No. 02-2021.

Una vez que se cuente con la aprobación respectiva de parte de la Junta Directiva, se remitirá el detalle de esos movimientos presupuestarios al Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria del MOPT, en atención a lo requerido en el oficio DVA-DF-FEP-2021-46, a efectos de que sean incorporados dentro del Decreto Ejecutivo H-003, el cual podría ser publicado en el diario oficial La Gaceta el 23 de abril del 2021, de acuerdo con las estimaciones indicadas en el oficio DVA-DF-FEP-2020-356.



Una vez finalizada la presentación del Lic. Valerio Rojas, el Arq. Eduardo Brenes Mata consulta si es un ciclo parqueo o varios y a dónde se instalarán? El expositor indica que no tiene la información en detalle, pero que ellos indican que son varios lugares en donde la Dirección General de Educación Vial tiene regionales y que tengan convenio con COSEVI.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que es una directriz de don Rodolfo y eso está muy bien, pero habrá algunos otros donde se tenga impedimento legal para invertir.

El Lic. Valerio Rojas recalca que de hecho hay una instrucción y de la misma junta directiva y la Dirección Ejecutiva, donde se dice que si no hay convenio no se inicia el proceso de contratación.

El Ing. Contreras con respecto al aporte patronal consulta: ¿a qué se refiere ese aporte?

El Lic. Sergio Valerio indica que se cambió la composición de los porcentajes, donde se disminuye la otra partida según la Norma N°9906 del régimen de pensiones complementaria y pasa de 1.5% a 3% y el fondo de capitalización laboral pasa de 3% a 1.5%.

Al ser las 16:26 ingresa la representante del Ministerio de Salud la Licda. Sandra Delgado Jiménez.

El expositor el Lic. Sergio Valerio Rojas se retira al ser las 16:30

Se resuelve

Acuerdo

6.1 Se aprueba la Modificación Presupuestaria N°02-2021, remitida mediante oficio DF-2021-0081 de la Dirección Financiera y se instruye a la Administración a realizar las acciones que correspondan para su trámite inmediato.

Se declara acuerdo en firme.

ARTICULO SEPTIMO

Modificación del Reglamento de Tiempo Extraordinario

Al ser las 16:31 ingresa el Lic. Eddie Elizondo Mora jefe a.i. del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, quien será el responsable de presentar ante los señores miembros de Junta Directiva la modificación del Reglamento de tiempo extraordinario.

Se adjunta presentación.



Consejo de Seguridad Vial



**REFORMA A
DECRETO EJECUTIVO
41062-MOPT**

**REGLAMENTO PARA LA
AUTORIZACIÓN Y EL PAGO
DE HORAS EXTRA EN EL
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**

1



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación. El presente reglamento tiene por objeto regular las disposiciones de acatamiento obligatorio para la autorización y el pago de las horas extras de los servidores del Consejo de Seguridad Vial.



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 2.- Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

....

d) Coordinador del proyecto: es la persona que tendrá como propósito asegurar que el proyecto que justifica el pago de jornada extraordinaria, cumpla con sus objetivos, metas y resultados, con especial atención a los aspectos de gestión, incluyendo la supervisión del personal, enlace entre los actores, ejecución de las actividades y presentación de los informes.

....

g) Proyecto: Conjunto de actividades o labores que se solicita y autoriza a realizar en jornada extraordinaria.





REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 9.- Plazo para presentación de los reportes de pago de hora extra.

Para el reconocimiento de la jornada extraordinaria, el jefe inmediato deberá presentar ante el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, a más tardar en los siguientes cinco días hábiles después de que se laboró la jornada extraordinaria, un informe detallado de las horas laboradas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo VI Trámite y Reconocimiento para la aprobación de horas extra del presente reglamento. El incumplimiento comprobado de este requisito será considerado como falta leve en la relación de servicio, conforme lo indicado previamente.

El pago de la jornada extraordinaria se realizará a más tardar treinta días naturales después de la entrega del reporte de pago de tiempo extraordinario, siempre que no medien errores de fondo o de forma en el formulario para el pago de hora extra.



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 9.- Plazo para presentación de los reportes de pago de hora extra.

En caso de que se presenten errores de fondo o forma en la confección del formulario para el pago de hora extra, el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano devolverá después de recibido, dicho formulario al jefe inmediato del servidor que se le pretende reconocer jornada extraordinaria, en un plazo no mayor de cinco días hábiles. Una vez recibido dicho formulario por esa jefatura, procederá a corregir los errores y lo remitirá nuevamente al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para el trámite respectivo en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

El jefe inmediato o el coordinador del proyecto será el responsable en su totalidad del trámite del registro y controles para pago de horas extra, incluyendo la entrega en tiempo y forma de los formularios de Reporte de Tiempo Extraordinario Laborado por parte del servidor.



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 11.- Puestos excluidos del pago de hora extra. No procede el pago de tiempo extraordinario a quienes ocupen puestos de jefaturas de unidad, departamento o nivel superior y trabajen sin fiscalización superior inmediata. En el caso de las jefaturas, la jornada ordinaria podrá ser hasta de doce horas y no se les podrá exigir que laboren más de ese periodo. En caso de hacerlo, deberá reconocérseles el tiempo extra que laboren en exceso de esas doce horas o, el tiempo laborado durante un día de descanso, asueto o feriado.

Artículo 12.- Exclusiones. Corresponderá al superior inmediato de los funcionarios que ejercen los cargos de jefe o encargado, determinar, en cada caso, cuáles funcionarios trabajan sin fiscalización superior inmediata y por tanto se encuentran en el supuesto a que refiere la primera categoría del numeral 143 del Código de Trabajo.

Quedan expresamente excluidos del pago de horas extra, los cargos de Directores y el Auditor Interno del Consejo.



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 13.- Pago de la jornada extraordinaria en la modalidad de teletrabajo. Podrá laborar horas extra el teletrabajador que disponga de una jornada y horario definidos, y que estén sujetas a controles y constataciones, y que cumplan con lo referente a controles de asistencia y reportes requeridos establecidos en este Reglamento.

Artículo 15.- Requisitos para justificación del proyecto por tiempo extraordinario. La solicitud de justificación de tiempo extraordinario de un proyecto para el pago de horas extras, debe cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Presentarse al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano debidamente confeccionada, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de ejecución del proyecto.
- b) Tener el visto bueno del superior inmediato del solicitante del proyecto.
- c) Estar debidamente firmada de forma digital o física por el responsable del proyecto.



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 18.- Totalidad de horas extraordinarias. La cantidad de horas extraordinarias a laborar por año en la Institución quedará sujeto a las necesidades de la Institución en base a los proyectos que se presente y aprueben, así como al contenido presupuestario aprobado para el pago de horas extra para cada año.





REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 22.- Sanciones. Sin perjuicio de otras disposiciones establecidas en el RAOS o el ordenamiento jurídico en materia de sanciones, constituyen faltas graves y en consecuencia será sancionado conforme corresponda el que incurra en las siguientes conductas:

....

- f) La jefatura que autorice el trabajo de jornada extraordinaria sin la existencia de contenido económico del programa que representa.
- g) El personal del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano que autorice el trabajo de jornada extraordinaria sin la existencia de contenido económico.
- h) El Coordinador que no presente en tiempo y forma ante el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano el Informe final de proyecto.
- i) El Coordinador que incumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 9 del presente reglamento.



REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION Y EL
PAGO DE HORAS EXTRA EN EL COSEVI



Artículo 23.- Información sobre proyectos para el pago de hora extra dentro del Plan Anual Operativo. La Unidad de Planificación Institucional a solicitud del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, deberá informar sobre los proyectos que hayan sido incluidos en la programación por las unidades ejecutoras que hayan sido planificados y que estén dentro del Plan Operativo Institucional.

Artículo 26.- Derogatoria. Deróguese los artículos 12 y 13 del Decreto Ejecutivo N° 33126-MOPT, denominado "Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Consejo de Seguridad Vial"; el párrafo tercero del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 37398-MOPT, denominado "Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial" y Decreto Ejecutivo N° 41062-MOPT, denominado "Reglamento para la autorización y el pago de horas extras en el Consejo de Seguridad Vial".



El Ing. Contreras Montoya realiza una observación al reglamento y manifiesta que quisiera saber si en un año normal, no en un año de pandemia, el dinero que se presupuesta para pagos de tiempo extraordinario cual es el porcentaje que representa?

El expositor indica que en un año normal en realidad es muy inferior, ya que ronda el 1 o 2% del presupuesto de salarios pero la próxima semana se le puede brindar el dato exacto ya que en este momento no lo tiene a la mano. Además indica que la mayoría de proyectos de tiempo extra corresponden a Ingeniería de Tránsito y Servicio al Usuario.

El asesor legal el Dr. Carlos Rivas Fernández indica, que debe aclararse que la propuesta no es una modificación al reglamento sino que es un reglamento nuevo, incluso trae una derogatoria al final del documento que don Eddie explicó.

El otro tema son los artículo 11 y 12, donde al momento de la redacción no se está excluyendo los puestos de nivel superior que tienen fiscalización inmediata y en el artículo 12 se excluyen los cargos de directores y no se está claro si se está haciendo referencia al Director Ejecutivo o a los directores de las diferentes áreas. También se está excluyendo al auditor interno.

Cita como ejemplo al CONAVI donde se les pagan horas extras a los directores de las gerencias y solamente se excluye al Director Ejecutivo y a la Junta Directiva

El auditor interno a.i. el Lic. Marco Solano Zúñiga indica una observación en las definiciones, donde en su criterio no se establecen parámetros ni cómo será la medición ahí mencionada?

El expositor Lic. Eddie Elizondo menciona que pueden ser bitácoras u otros mecanismos que el supervisor debe justificar al reportar estos informes y en respuesta a don Carlos, indica que en la comisión y con el Código de Trabajo se indica que las jefaturas no deberían recibir horas extra hasta 12 horas.

El Director Ejecutivo indica que un proyecto es diferente y esto es un reglamento y los proyectos se evalúan diferente.

El Arq. Eduardo Brenes Mata pregunta ¿Si una jefatura tiene dedicación qué cubre la dedicación en cuanto a horarios?

El expositor responde que solo puede dedicarse a la labor que en Cosevi realice y no se vincula con el tiempo laborable.

Ing. Carlos Contreras pregunta si los directores puede recibir horas extras?

El Dr. Rivas Fernández indica que cuando estaba en revisión este reglamento, hizo la observación que ello sí está permitido en otras instituciones como en el reglamento interno de Conavi que no hace ninguna exclusión a ese nivel.

Por tanto se debe de hacer la aclaración de que si se está excluyendo expresamente al Director Ejecutivo y al Director de Proyectos, Director Financiero, Tecnología y Legal.

Al ser las 17:08 se retira el expositor.

Se resuelve

Acuerdo

- 7.1 Se aprueba el Reglamento para la autorización y el pago de horas extras en el Consejo de Seguridad Vial, realizando las modificaciones de redacción acordadas en los artículos 11 y 12 para su correcta aplicación; y se instruye a la Dirección Ejecutiva para el trámite respectivo dirigido a su formalización.

Se declara acuerdo en firme

ARTICULO OCTAVO

Oficio N °01734 (DFOE-IFR-0054) Sobre aclaración de la suplencia de auditor interno de COSEVI mediante la figura de recargo de funciones

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias expone el oficio N° 01734(DFOE-IFR-0054) sobre aclaración de la suplencia del auditor interno del Cosevi.

Se adjunta el oficio:



Al contestar refiérase
al oficio N.º **01734**

04 de febrero, 2021
DFOE-IFR-0054

Señor
Eduardo Daniel Brenes Mata
Presidente
Junta Directiva
CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)

Estimado señor:

Asunto: Sobre aclaración de la suplencia de auditor interno de COSEVI mediante la figura de recargo de funciones.

Con el fin que ponga en conocimiento de la Junta Directiva del COSEVI en la siguiente sesión inmediata al recibo del presente oficio, lo resuelto por la Contraloría General de la República a la gestión efectuada mediante el oficio JD-2021-0061 del pasado 28 de enero, en el cual, dentro del proceso de solicitud de autorización de nombramiento interino de Auditor interno, aclara que a partir de la pensión de quien fungía como titular de dicho puesto, la Junta Directiva acordó que, a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta el 16 de junio de 2021, se diera el recargo de todas las funciones de dicho puesto establecidas en el Manual institucional de cargos y clases al cargo que desempeña actualmente el Licenciado Marco Vinicio Solano Zúñiga, funcionario de la misma Auditoría Interna, a partir de sus "atestados académicos, experiencia laboral y trayectoria".

Asimismo, se informa de su parte que el recargo de funciones puede ser ampliado, considerando que el inicio del cronograma del proceso para el nombramiento definitivo del Auditor Interno institucional está condicionado a que la Autoridad Presupuestaria y el Ministerio de Hacienda autoricen aún la plaza.

A partir de la aclaración efectuada por la Administración es pertinente de manera general, reiterar que es el jerarca el responsable directo no sólo de establecer, sino de mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, de tal manera, al ser la auditoría interna parte funcional, orgánica e indispensable de dicho sistema, le corresponde garantizar el funcionamiento continuo, íntegro, independiente y objetivo de la actividad de auditoría.



DFOE-IFR-0054

2

04 de febrero, 2020

Ante la ausencia permanente del Auditor Interno el Jerarca debe efectuar el nombramiento por tiempo indefinido de quien ejecute tal función, tal como señala el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292. En este sentido, el ordenamiento jurídico vigente permite, mientras se concluye dicho proceso, que se realice el nombramiento interino de Auditor Interno, ya sea en quien ocupa el puesto de sub auditor o en otro funcionario idóneo o el recargo de funciones del puesto del titular en otro funcionario de la Auditoría Interna.

Si bien es cierto dichas figuras contempladas jurídicamente son diferentes entre sí, en cuanto al procedimiento de implementación y su alcance, implican, en la decisión última del Jerarca, el análisis pormenorizado y previo de asumir cualquiera de las opciones, conforme a la situación particular de la institución y el desarrollo del proceso de selección y nombramiento del titular de la Auditoría Interna, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones de auditoría y no debilitar así el sistema de control interno.

A modo particular ante el acuerdo tomado por la Junta Directiva de COSEVI en cuanto administrar la suplencia permanente del Auditor Interno mediante la figura de recargo de funciones supone una "situación laboral donde un trabajador asume, de forma parcial o total y por un tiempo definido, las funciones de un puesto de mayor categoría, adicionales a las labores propias del puesto que ostenta. Lo anterior implica que el trabajador desempeña simultáneamente las funciones de ambos cargos"¹ y por ende, tal condición no puede extenderse injustificadamente, ante lo cual la Administración debe incrementar su esfuerzo en efectuar y concluir el proceso de nombramiento del Auditor interno a plazo indefinido, con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 31 de la citada Ley N.º 8292. Asimismo, el Jerarca debe verificar que en el ejercicio del recargo de funciones efectuado no se demerite la actividad de la Auditoría Interna ni en el propio sistema de control interno.

La decisión tomada es de entera responsabilidad del Jerarca institucional y no se encuentra sujeta a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí eventualmente a la fiscalización que podamos determinar, tal y como lo señala el apartado 2.2.2 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, dictadas por el Despacho Contralor mediante resolución el R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho, por lo que se le insta a mantener en expediente administrativo todos los elementos que justifiquen la determinación efectuada, así como su seguimiento respectivo en la ejecución de lo acordado.

¹ Tal definición incluida en los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, dictadas por el Despacho Contralor mediante resolución el R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del dos mil dieciocho



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios de Infraestructura

DFOE-IFR-0054

3

04 de febrero, 2020

A partir de todo lo anterior, se deja sin efecto el proceso de autorización para el nombramiento interino del Auditor Interno que originalmente se instauró y se da por recibida la información en cuanto al recargo de funciones del Auditor interno en el cargo que ocupa el Licenciado Solano Zúñiga durante el plazo descrito por la propia Administración.

Atentamente,

MARCELA ARAGON 2021.02.04
SANDOVAL (FIRMA) 09:58:49 -06'00'

Marcela Aragón Sandoval
GERENTE DE ÁREA



Firmado digitalmente por JOSE
FRANCISCO MONGE FONSECA
Fecha: 2021-02-04 09:31

José Francisco Monge Fonseca
FISCALIZADOR

JFMF/mfg
NI: 3054-2021
G: 2021000734-1

Se resuelve

Acuerdo

- 8.1 Se da por recibido el Oficio N °01734 (DFOE-IFR-0054) de la Contraloría General de la Republica, sobre la aclaración de la suplencia de auditor interno de COSEVI mediante la figura de recargo de funciones, para conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva.

Se declara acuerdo en firme

ARTICULO NOVENO

Oficio N° SM-069-2021. Solicitud de la Municipalidad de Turrialba

El Director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias, presenta el oficio SM-069-2021, referente a la solicitud de la Municipalidad de Turrialba.

Se adjunta oficio:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088



Turrialba, 29 de Enero del 2021.

Oficio N° S.M-069-2021

Señores
Ing. Rodolfo Méndez Mata
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Junta Directiva de Cosevi
Presente

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Cuarto, inciso 8 de la Sesión Ordinaria N° 038-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 19 de enero del 2021, que dice lo siguiente:

ARTICULO CUARTO
MOCIONES

- 6. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal, acogida por los Regidores Octavio Arce Obando, Luis Mariano Sáenz Murillo, Kevin Aguilar Sandi y Elizabeth Bermúdez Morales.**

Considerando:

El alto nivel de tránsito sobre la ruta nacional 415 a la altura del Barrio El Mora de Turrialba, especialmente por la Iglesia Adventista del Séptimo Día y el Supermercado El Mora, zona comercial del Distrito La Isabel de Turrialba.

Que vecinos y comerciantes han mostrado la urgente necesidad de que se coloque en un semáforo en este sector, con el objetivo de proteger a niños, niñas, adultos mayores y población en general.

Propongo:

Se le solicite a la Junta Directiva del COSEVI, su intervención para que se coloque un semáforo en este sector.

De igual forma que este Concejo Municipal le haga llegar dicha inquietud y solicitud a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito para su atención con carácter de urgente- Se envíe copia de esta moción a los señores diputados, Ing. Paola Valladares Rosado, Licda. Laura Guido y el Lic. Pablo Abarca Mora, igualmente a la Asociación de Desarrollo de El Mora de Turrialba.

1

Email: mchaves@municipalidadturrialba.go.cr
secretaria.concejo.turrialba@gmail.com

Teléfono: 2556-8385



Municipalidad de Turrialba

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se transcribe al señor Ministro del M.O.P.T. – Ing. Rodolfo Méndez Mata y a la Junta Directiva del COSEVI, para su atención. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente,

P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

**NOEMY
CHAVES**

PEREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NOEMY CHAVES
PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.01.29
12:22:46 -06'00'

*Noemy Chaves Pérez
Secretaria del Concejo Municipal*

- Reg. Arturo Rodríguez Morales - Proponente
- Archivo

Se resuelve

Acuerdo

- 9.1 Se autoriza al Director Ejecutivo a remitir el oficio SM-0069-2021, para que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito se sirva valorar la procedencia de la solicitud y determine lo que corresponda.

Se declara acuerdo en firme

ARTICULO DECIMO

INFORME AI-INF-AF-2020-39, correspondiente a la “Licitación 2019LA-000015-0058700001 Compra de 14 vehículos para la Dirección General de Educación Vial”.

Al ser las 17:15 ingresa el Lic. Alexander Cambronero Salas quien en conjunto con el auditor interno a.i. el Lic. Marco Solano Zúñiga serán quienes realicen la presentación del informe AI-INF-AF-2020-39 a los miembros de Junta Directiva.

Se adjunta presentación.



Conferencia Final

Funcionarios de la Administración
que asistieron a la Conferencia
Final

14-01-2021

Cargo	Nombre
Director Ejecutivo	Ing. Edwin Herrera Arias
Directora, Dirección de Logística	MBA. Sara Soto Benavides
Jefe Departamento de Proveeduría	Lic. Alexander Vásquez Guillén
Sub Directora Dirección General de Educación Vial	Licda. María Eugenia Salazar Salaverry



Los comentarios realizados por los asistentes no variaron los
resultados del informe.



PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL Y
ACREDITACIÓN DE CONDUCTORES

1. INTRODUCCION

Origen
Plan Anual de Trabajo del Año 2020.

Alcance
Periodo objeto de la contratación.



Objetivo General

Evaluar el control interno y el uso eficiente de los
recursos en la contratación de vehículos para la
Dirección de Educación Vial 2019.



Disposiciones Generales de Control Interno

Sobre la implantación de recomendaciones
Artículos N° 36, N° 37 y N° 38.

Sobre Responsabilidad
Artículo N° 39.



2. RESULTADOS

2.1 Ineficiente tramitología en la entrega y puesta en circulación de vehículos de la DGEV.

Pasaron más de 239 días (aproximadamente 8 meses) para que los diez vehículos adquiridos para la Dirección General de Educación Vial (DGEV) fueran puestos en circulación, y en ese lapso de tiempo los vehículos estuvieron expuestos al deterioro físico y contable en el parqueo institucional del Consejo de Seguridad Vial (Cosevi).

Los vehículos fueron entregados al Almacén Institucional del Cosevi, el día 01 de noviembre del 2019 y fueron retirados hasta el día 26 de junio del 2020.



“LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14 VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV”

2. RESULTADOS

2.2. Inconsistencias en el Plazo de Entrega.

Se observaron incongruencias entre la versión final del cartel digital, la oferta presentada por Purdy Motor y el contrato final.

En los ítems del plazo de entrega del cartel y de la oferta de Purdy Motor S.A, se menciona que la entrega es de 45 días hábiles.

En el contrato, el ítem de plazo de entrega, se expresa en letras, que la entrega será en noventa días hábiles y entre paréntesis, en números menciona que serán cuarenta y cinco días hábiles(45).



“LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14 VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV”

2. RESULTADOS

2.3. Oferente debe someterse a Decreto Ejecutivo Derogado.

Se le solicitó en el complemento del Cartel al oferente, el cumplimiento y la aplicación del Decreto Ejecutivo N°26076MP-MEIC del 13 de junio de 1997, el cual fue Derogado en el mes de abril del año 2005, el cual se relaciona con el Precio (CIF).



"LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14
VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV"



2. RESULTADOS

2.4 Ausencia de oficio para el trámite de exoneración, en el expediente electrónico del SICOP.



El oficio UTC-2019-0213 de fecha 06 de Setiembre del 2019, que fue requerido para el trámite de exoneración de los impuestos de importación de 1 de los vehículos de esta contratación (**el cual hicieron independiente de los otros vehículos**), no se localizó como corresponde en el expediente electrónico del Sistema de Compras Públicas (SICOP), con el cual se exoneró solo 1 de los 10 vehículos.



"LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14
VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV"



2. RESULTADOS

2.5 No se aplicaron las Directrices de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA) del Ministerio de Hacienda.

En esta Licitación Abreviada no se aplicaron como corresponden las Directrices DGABCA-0011-2018 del 12 de octubre del 2018 y DGABCA-0015-2018, del 07 de noviembre del 2018, las cuales son de acatamiento obligatorio, para los funcionarios encargados de realizar los trámites de las contrataciones en la plataforma de compras del SICOP, quienes tienen la obligación **de ajustarse a los lineamientos ahí contenidos que abarcan aspectos generales y por diferencial cambiario.**

Se incumplió con las Previsiones respecto al diferencial cambiario en procesos de contratación administrativa, establecidos en la Directriz DGABCA-0011-2018.



2. RESULTADOS

2.6 Deficiencias en la Adenda N° 18 del Convenio Préstamos de Vehículos MOPT - COSEVI.

En esta Adenda N° 18 del Convenio Préstamos de Vehículos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y (Cosevi) se encontraron errores, que generaron incluso el Oficio de Advertencia N° AI-2020-0566 a saber, a la fecha de término de este informe se subsanaron y se detallan a continuación:

- Se consignó erróneamente la cédula de identidad del señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.
- Se anotó inexactamente el número cédula jurídica del MOPT.
- En la cláusula segunda, en el tipo y número de contratación.
- En cláusula anterior también se cita que **"se adquirieron los equipos (motocicletas) para brindar servicios de control y vigilancia del tránsito, a través de la Dirección General de la Policía de Tránsito"**.
- En la cláusula tercera sobre el objeto, en el cuadro anexo, se consignan un error en el Patrimonio N° 0587-25279, el cual se repite en tres ocasiones en las casillas 2, 9 y 10.



2. RESULTADOS

2.7. Desatención de la Administración de los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 41425 MINAE-MOPT y la Directriz 033-2018 MINAE-MOPT.

Sé utilizó el Decreto Ejecutivo N° 33096-H-MINAE-MOPT, el cual al inicio de esta licitación se encuentra derogado, contraviniendo las normativas establecidas, sin justificar las razones de su desatención, y no se localizó evidencia que la Administración del Cosevi alertara a la Unidad Ejecutora de la DGEV de cumplir con el marco de legalidad.



LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14
VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV



4. RECOMENDACIONES

4.1 A la Junta Directiva.

- A. Instar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que gire instrucciones a la Dirección General de Educación Vial (DGEV), Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT), (Unidades Ejecutoras del Presupuesto de COSEVI) con el fin de que en las nuevas adquisiciones de vehículos automotores no se vuelvan a cometer las deficiencias conocidas en **(Resultados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, y 2.7)**
- B. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que antes de que se publique un Cartel de Contratación, existan firmas responsables que de fe que se cumple en todos los extremos Técnicos y Normativos, y en caso de las Adendas y otros documentos legales, antes de firmarlos se revise y garantice que estén correctos los datos que se consignan en los mismos **(Resultados 2.6 y 2.7)**.



4. RECOMENDACIONES

4.2 A la Dirección Ejecutiva.

A. Girar instrucciones a la Asesoría Legal del Cosevi, para que revise concienzudamente los Carteles de las contrataciones en el ámbito de su competencia antes de publicarse, idéntica situación, con las Adendas y otros documentos legales, donde le garantice a la administración que la normativa consignada está vigente y los datos que se señalen estén correctos (**Resultado 2.3, 2.5 y 2.6**).



LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14
VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV*



4. RECOMENDACIONES

4.3 A la Dirección de Logística.

Girar instrucciones al Departamento de Proveeduría Institucional para que:

A.1- Se verifique que el Reglamento Interno para los Procedimientos y Actuaciones en materia de Contratación Administrativa del Consejo de Seguridad Vial, que se encuentran en proceso de aprobación, se atiendan las recomendaciones descritas en los resultados (**Resultados 2.2 y 2.3**) y de ser necesarios se ajusten los procedimientos administrativos necesarios.

A.2- Se valore la posibilidad de establecer un procedimiento, donde se cree un repositorio digital, donde la administración pueda tener un expediente digital propio de cada contratación. (**Resultados 2.4 y 2.7**).

A.3- Se contemplen y apliquen en los futuros procesos de contratación administrativa los lineamientos que contienen las Directrices DGABCA-0011-2018 y DGABCA-0015-2018 del Ministerio de Hacienda (**Resultado 2.5**).



LICITACIÓN 2019LA-000015-0058700001 COMPRA DE 14
VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA LA DGEV*



AUDITORIA INTERNA

- Licitación 2019LA-000015-0058700001
 - Compra de 14 vehículos
- para la Dirección General de Educación Vial



Una vez finalizada la exposición, el Director Ejecutivo indica que esta compra fue de 10 vehículos al final, dado que cuando se inició la contratación no había eléctricos sino solo híbridos. Además, el Lic. Marco Solano indica que esto fue una contratación en la cual existieron muchos retrasos por lo que los vehículos estuvieron sin usar 8 meses.

Por lo tanto, el Director Ejecutivo solicita que en futuros informes de la Auditoría Interna donde presenten situaciones similares, se mencione claramente cuáles fueron las partes o departamentos que incurrieron en atrasos que dilaten la entrega de los bienes que se adquieren para las direcciones.

Recuerda que en muchos casos las acciones no dependen solo del Cosevi, sino de las direcciones del MOPT.

Posteriormente, el Auditor interno el Lic. Solano Zúñiga menciona que uno de los puntos de preocupación en esos vehículos son las baterías, ya que esto representa aproximadamente el 70% del valor del vehículo y eso es un daño irreparable y prácticamente habría que comprar los vehículos nuevos.

El presidente de Junta Directiva el Arq. Eduardo Brenes pregunta si los vehículos no se arrancaban? A lo que el Lic. Solano Zúñiga responde que por parte de la Dirección General de Educación Vial la acción fue muy ineficiente y el mantenimiento de los vehículos, ya que no se arrancaban.

El Director Ejecutivo pregunta si tiene documentada la información que está aseverando para proceder?

El Lic. Solano Zúñiga indica que esa información se recopiló en la Unidad de Transportes y el Lic. Alexander Cambroner Salas indica que sí está documentado en las evidencias que se recopilaron en las entrevistas a la encargada de Transportes de Cosevi.

El Ing. Herrera Arias indica que el movió los vehículos en dos ocasiones.

El Lic. Solano Zúñiga menciona que esto es un informe contractual ya que como funcionario público le pareció una mala gestión que estuvieran los vehículos 8 meses sin utilizar y en valor contable se estaban depreciando sin ser utilizados. Además, hubo atraso presupuestario por parte del MOPT para los derechos de circulación, seguros y placas que fue una cadena de desaciertos.

El Presidente de Junta Directiva indica que como parte de las recomendaciones contenidas en el informe, se al Señor Ministro realice una llamada de atención a nivel de su despacho en lo que atañe a los funcionarios de la Direcciones Generales, para que no se comentan esos errores y esto será bastante incómodo y delicado.

El Ing. Contreras Montoya pregunta cuál es la unidad que redactó el cartel?

El auditor interno informa que fue la Dirección General de Educación Vial quienes mandan al Cosevi la maqueta o borrador y pasa por los filtros de Proveeduría y Legal dentro del ámbito de sus competencias y de nuevo por la misma Dirección General de Educación Vial para su visto bueno final.

El Ing. Contreras Montoya indica que el informe debe defenderse por sí mismo y que en este caso los errores más graves que impidieron el retiro oportuno de los vehículos se dieron afuera del este Consejo, pero hay otros donde los errores son del Consejo y se deben mejorar los procedimientos involucrados.

Se resuelve

Acuerdos:

- 10.1** Se aprueba el informe AI-INF-AF-2020-39, correspondiente a la "Licitación 2019LA-000015-0058700001 Compra de 14 vehículos para la Dirección General de Educación Vial, con las observaciones señaladas.
- 10.1.1** Esta Junta Directiva insta a las Unidades ejecutoras para que no se cometan errores y deficiencias en los procesos de contratación administrativa.

A la Junta Directiva

- 10.2.1** Instar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que gire instrucciones a la Dirección General de Educación Vial (DGEV), Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT), (Unidades Ejecutoras del Presupuesto de COSEVI) con el fin de que en las nuevas adquisiciones de vehículos automotores no se vuelvan a cometer las deficiencias conocidas en (Resultados 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, y 2.7)
- 10.2.2** Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva, para que antes de que se publique un Cartel de Contratación, existan firmas responsables que de fe que se cumple en todos los extremos Técnicos y Normativos, y en caso de las Adendas y otros documentos legales, antes de firmarlos se revise y garantice que estén correctos los datos que se consignen en los mismos (Resultados 2.6 y 2.7).

A la Dirección Ejecutiva.

- 10.3.1** Girar instrucciones a la Asesoría Legal del Cosevi, para que revise concienzudamente los Carteles de las contrataciones en el ámbito de su competencia antes de publicarse, idéntica situación, con las Adendas y otros

documentos legales, donde le garantice a la administración que la normativa consignada está vigente y los datos que se señalen estén correctos (Resultado 2.3 , 2.5 y 2.6).

A la Dirección de Logística.

Girar instrucciones al Departamento de Proveduría Institucional para que:

- 10.4.1** Se verifique que el Reglamento Interno para los Procedimientos y Actuaciones en materia de Contratación Administrativa del Consejo de Seguridad Vial, que se encuentran en proceso de aprobación, se atiendan las recomendaciones descritas en los resultados (Resultados 2.2 y 2.3) y de ser necesarios se ajusten los procedimientos administrativos necesarios.
- 10.4.2** Se valore la posibilidad de establecer un procedimiento, donde se cree un repositorio digital, donde la administración pueda tener un expediente digital propio de cada contratación. (Resultados 2.4 y 2.7).
- 10.4.3** Se contemplen y apliquen en los futuros procesos de contratación administrativa los lineamientos que contienen las Directrices DGABCA-0011-2018 y DGABCA-0015-2018 del Ministerio de Hacienda (Resultado 2.5).

Se declaran acuerdos en firme

ARTICULO UNDECIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

Aceptación de donación Lote Sarapiquí - Plano Catastro H-2203671-2020

El director Ejecutivo el Ing. Edwin Herrera Arias realiza la presentación referente a la aceptación de donación del lote de Sarapiquí plano catastro H-2203671-2020.

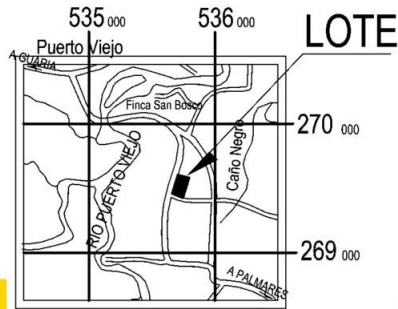
Se adjunta la presentación:



Consejo de Seguridad Vial



DONACIÓN DEL LOTE DE SARAPIQUÍ



1



Consejo de Seguridad Vial



Paso N° 1: Convenio MSP - COSEVI

OBJETO

El convenio tiene por objeto regular el préstamo de uso a título gratuito en precario de un área de 13801.60 metros cuadrados, que forma parte del inmueble folio real 3-130927-000, plano catastrado número H-1855094-000, el cual será utilizado por el COSEVI como depósito para resguardar vehículos decomisados.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José a los 08 días del mes de mayo del dos mil veinte.

Firmado digitalmente por
MICHAEL SOTO
Rojas (FIRMA)
Lic. Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública

Firmado digitalmente por
EDUARDO DANIEL
BRENES MATA (FIRMA)
Arq. Eduardo Brenes Mata
Viceministro de Transportes y Seguridad Vial
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Firmado digitalmente por
CARLOS ENRIQUE
RIVAS FERNANDEZ (FIRMA)
V.B Asesor Legal

Firmado digitalmente por
JOSE JEINER
VILLALOBOS (FIRMA)
STELLER (FIRMA)
V.B Asesor Legal

2



Consejo de Seguridad Vial



Paso N° 2: Gestión de Donación

De: VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO MSP <viceministerio_adm@msp.go.cr>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 9:37

Para: Edwin Herrera Arias <eherrera@csv.go.cr>

Cc: Jacqueline Pérez Villalobos <jperezv@csv.go.cr>; ESTEBAN ARTAVIA JIMÉNEZ <eartaviaj@msp.go.cr>; GIANCARLO SEVILLA ZUNIGA <gsevilla@msp.go.cr>

Asunto: Seguimiento a donación de terreno en Sarapiquí

Estimado Don Edwin, sirva la ocasión para saludarle y a la vez, en seguimiento a la solicitud planteada por su persona, mediante oficio DE-2020-5525, deseamos informarle que se han iniciado las gestiones por parte de nuestros asesores legales en conjunto con la Procuraduría General de la República (PGR), para efectos de concretar la donación al COSEVI del terreno en Sarapiquí.

Al respecto le informamos que de conformidad con lo indicado con la PGR, este trámite se gestionará mediante la modalidad de "Segregación con Donación" y para efectuar este trámite requerimos del COSEVI lo siguiente:

1. Personería jurídica del COSEVI, con la respectiva copia de la cédula de identidad de quien ostenta la representación legal suficiente según los artículos 4 y 5 de la Ley de Administración Vial N° 6324.
2. Oficio formal firmado por el representante indicado en el acápite anterior en el que:
 - a. Se solicite y justifique la intención de que sea cedida la administración del terreno mediante segregación con donación
 - b. Se acepte la donación en ese mismo acto y;
 - c. Se autorice al notario del Estado para que comparezca en la escritura.

3



Consejo de Seguridad Vial



Paso N° 3: Remisión de Información y Acuerdos Solicitados

Por lo tanto, respetuosamente se solicita a los señores Miembros de esa Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial valorar la presente solicitud y en consecuencia si tienen a bien tomar los siguientes acuerdos:

- I. Que se acepte la segregación con donación del inmueble propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, Folio Real 4-130927-000 conforme el área y colindancias descritas en el plano catastrado H-2203671-2020.
- II. Se solicite sea cedido el lote supra mencionado con un área de 13824 m², bajo la modalidad de segregación con donación, en razón de que no existen actualmente patios institucionales en la zona norte del país que cumplan con los requerimientos técnicos y logísticos para el efectivo desempeño de las labores propias de este Consejo, aunado al hecho de que actualmente existe una gran cantidad de vehículos detenidos en la zona norte del país que requieren ser debidamente custodiados, a raíz de la gran cantidad de infracciones a la restricción vehicular sanitaria originada por la emergencia nacional COVID-19.
- III. Se autorice al notario del Estado para que comparezca en la escritura de segregación con donación del inmueble propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, Folio Real 4-130927-000 según el área y colindancias descritas en el plano catastrado H-2203671-2020

4



Consejo de Seguridad Vial



**MUCHAS
GRACIAS**



Una vez finalizada la presentación el asesor legal el Dr. Rivas Fernández, indica que cuando se formalice la donación se tome en cuenta que quede a nombre del Cosevi y no del Estado o cuando menos en Administración del Cosevi para poder invertir sin problemas.

Se resuelve

Acuerdos:

- 11.1 Se acepta la segregación de donación del inmueble propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, inscrita en el Folio Real 4-130927-000 conforme el área y colindancias descritas en el plano catastrado H-2203671-2020.
- 11.1.1 Se solicita sea cedido el lote supra mencionado con un área de 13824m², bajo la modalidad de segregación con donación, en razón de que no existen actualmente patios institucionales en la zona norte del país que cumplan con los requerimientos técnicos y logísticos para el efectivo desempeño de las labores propias de este Consejo, aunado al hecho de que actualmente existe una gran cantidad de vehículos detenidos en la zona norte del país que requieren ser debidamente custodiados, a raíz de la gran cantidad de infracciones a la restricción vehicular sanitaria originada por la emergencia nacional covid-19.
- 11.1.2 Se autoriza al notario del Estado para que comparezca en la escritura de segregación con donación del inmueble propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, Folio Real 4-130927-000 según el área y colindancias descritas en el plano catastrado H-2203671-2020 y que el acto se registre a nombre del Consejo de Seguridad Vial.

11.1.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que se comuniquen los anteriores acuerdos al despacho del Viceministro Administrativo del Ministerio de Seguridad Pública.

Se declaran acuerdos firmes.

ARTICULO DUODECIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 58 minutos

